MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

RESOLUCIÓN No. 0576 **DEL** 04 OCT 2024

"Por la cual se define el proceso de **"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 53,04M² UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"**

EL COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de ley 1150 de 2007, 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 resolución de delegación 0579 del 28 de febrero de 2024, resolución Ministerial No. 0945 del 26 de marzo del 2024 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley 179 de 1994, 12° de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37° del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que de conformidad con el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de contratación directa.

Que mediante resolución Ministerial No. 0945 del 26 de marzo del 2024, fue nombrado el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.857.793 de Pensilvania – Caldas, en el cargo de comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos para la **CONTRATACION DIRECTA No. PN MECUC CD 010 2024** cuyo objeto es **DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 53,04M² UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES** suscrito por el responsable activos fijos DENOR, dando origen al proceso de contratación No. PN MECUC CD 010 2024, el cual se encuentra a disposición en la página web de Colombia Compra Eficiente, Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la Oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta.

El valor del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($884.747,27) por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($10.616.967,24), incluido impuestos y deducciones de ley.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó la invitación pública a ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué – Tolima, para la presente contratación el día 30 de agosto de 2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Por la cual se define el proceso de "DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 53,04M² UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

Que mediante resolución No. 0485 de fecha 14 de agosto del 2024, se realizó justificación del proceso de contratación directa PN MECUC CD 010 2024, documento publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Que el 04 de septiembre del 2024, siendo las 19:00 horas, se realizó el cierre en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II del proceso de contratación directa PN MECUC CD 010 2024, presentando propuesta los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué.	2/09/2024 10:48 AM

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-094742-MECUC del 04 de septiembre del 2024, se notifica al comité evaluador, encargado de verificar la propuesta presentada.

Que mediante acta AE-2024-026343-MECUC del 27/09/2024 se recepcionan las evaluaciones del proceso PN MECUC CD 010 2024, presentadas mediante comunicado oficial No. GS-2024-141103-DENOR de fecha 07 de septiembre del 2024, (verificación requisitos jurídicos, requisitos técnicos y económicos); el comité evaluador presentó al comité de adquisiciones las evaluaciones de la propuesta presentada por la oferente ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y concluye que:

OFERENTE	JURÍDICO	ECONÓMICO	TÉCNICO
ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Dando cumplimiento la decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, y resolución 03049 del 2014 capitulo 2 Numeral 4 literal I, la entidad define al proceso de contratación directa PN MECUC CD 010 2024.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones, el resultado presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico), la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, procede a **ADJUDICAR** el proceso de contratación directa PN MECUC CD 010 2024, cuyo objeto es **"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 53,04M² UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"**.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

TITULO I

CAPITULO I

ARTICULO 1°. ADJUDICAR, el proceso de contratación directa PN MECUC CD 010 2024, cuyo objeto es **"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 53,04M² UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES"** incluido IVA y demás impuestos de ley, a la señora ELVIRA CÁRDENAS LÓPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 65.753.199 de Ibagué - Tolima, de conformidad con la invitación publica que rigió el proceso, la oferta, las evaluaciones.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Por la cual se define el proceso de "DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 53,04M² UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRIMER DISTRITO DE POLICÍA PAMPLONA DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RESTAURANTE Y CAFETERÍA AL SERVICIO DEL PERSONAL POLICIAL Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES".

PARÁGRAFO: La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR-ARRENDATARIO) y para su ejecución el acta de inicio.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", al oferente favorecido y a los demás interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3º. Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cúcuta, a los 04 OCT 2024

Coronel **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró: IT. JOHAM SÁNCHEZ GRANADOS
MECUC-GRUCO

Revisó: IJ. BLAS A. MANRIQUE MANOSALVA
MECUC-GRUCO (E)

Revisó: TE. YESID L. JAIMES PÉREZ
MECUC-ADMIN (E)

Revisó: MY. CHRISTIAN DAVID MORAN CUAN
MECUC-ASJUR

Revisó: CR. EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
MECUC-SUBCO

Fecha de elaboración: 02/10/2024
Ubicación C:\\mis documentos\oficios salidos 2024

Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrió San Mateo
Teléfono 5754780 Extensión. 266112
Email: mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA